

SERMON SEPTIMO,
EN LA DEDICACION
DEL TEMPLO
DE LOS REV.MOS PADRES
Carmelitas Deſcalzos de la Isla
de Leon,

DEDICADO A LOS GLORIOSISSIMOS
SAN JOACHIN, Y SANTA THERESA
DE JESVS.

FIESTA,

QVE EN EL SOLEMNISSIMO NOVE-
nario, conque ſe celebrò, coſteò la liberal
Devocion de la Señora Doña Thereſa
Quinarte y Sanabria, Eſpoſa de
D. Sebaſtian de Leyſa, Diputado
del Comercio.

PREDICOLO,

*EL Dr. DON EVGENIO NICOLAS DE
Guzman y Marquez, Calificador del Santo
Oficio de la Inquiſicion, Cura, y Beneficiado
de la Igleſia de N. Sra. Santa MARIA
de la Ciudad de Arcos de la
Frontera.*

En el dia nueve de Febrero de 1733.

Con Licencia: En Cadiz, por los Herederos
de Chriſtoval de Requena.

CENSURA DEL R.mo PADRE GASPAR Diaz, de la Compañia de Jesus, Rector, que ha sido de los Colegios de Cadiz, Baeza, y Cordova, y Examinador Synodal de todos tres Obispados.

EL Illmo. Señor D. Fr. Thomás del Valle, Obispo, que fuè de Zeuta, y aora es de Cadiz del Consejo de su Mageſtad, &c. me manda dàr mi Censura, ò Parecer, en orden á imprimirse vn Sermon Panegyrico, que en la solemne Dedicacion del nuevo Templo de los R.R.P.P. Carmelitas Descalzos de la Isla de Leon, Predicò el Dr. Don Eugenio Nicolàs de Guzman y Marquez, Calificador del Santo Oficio, Cura, y Beneficiado de la Iglesia de N.Sra. Santa Maria de la Ciudad de Arcos de la Frontera; y leyendo la Comission, se me ofreciò el Texto de Eccechiel al Capitulo segundo: *Ecce manu missa ad me, in qua erat involutus liber*. Porque por venir por tal mano, ser tal el assumpto, y su Author de especial relacion, à mi, y à las Escuelas de la Compañia era el mejor bocado, que pudiera dessear el paladar del alma, y asi olvidando el precepto de Censor, entrañè con el estudio todo el Libro, ò Sermon: *Librum Sermonis*, dixo Hector Pinto, in cap. 2. Ezech. mastiquelò con la consideracion, rumiè las circunstancias, y lo passè al estomago del afecto: *Et comedi illud, & factum est in ore meo tanquam mel dulce.* Siendo para mi tan dulze, que aun en la possession de que lo leìa, tuve desagrado en no averlo oìdo de su boca. Conoci al Predicador, quando empleaba el tiempo en las tarèas Escolasticas tan bien logradas, como lo evidencian los presentes, y sazonados frutos. Por

esta especial relacion, rezela sospechas en mi Aprobacion, porque parece inescusable de parte apassionada quien del amigo califica las obras, con el presupuesto del debido afecto, y buena correspondencia: Pues esta supone siempre con adelantadas esperanzas, que serà bueno quanto saliere del arte, y disposicion del amigo de quien tiene plena satisfaccion. Desprecie este escrupulo, con el seguro de serme fiel testigo de recto Censor (aun quando lo alabe mucho) el Sermon mismo. Concepto, que symboliza, con lo que de si, en caso semejante, afirmò el Docto Pinto Ramirez, in monit. polest. num. 668. *Nimirum spem magnam solidi que fundatam concipis de amico, quam impense dilectum (cum alioqui res sit solliciti plena timoris amor) examinis periculo exponere non addubitas: præsumeris que necessario Narrator veri: & commendati laus germana creditur, quam non credendam iactas; sed videndam.* Lease sin passion el Sermon, y el serà testigo, de que si lo alabare, tengo razon, hago justicia. En èl se verà singular gracia en el dezir, con estilo ni muy concesso, ni demasiadamente difuso, con la collocacion agradable al oìdo, con la energia persuasiva de los animos, con la vivazidad de vn ingenio prompto, y no vulgar, y qual del mejor talento pudiera esperarse. Asi Casiodor. lib. 5. Epist. 22. *Adest enim selecta quædam Sermonem gratia, blanditur auribus, mentem trahit, vtitur perspicuitate facundiæ, qualem de pura conscientia deceat emanare.*

Esto es en comun; y singularizando los que me admiran aciertos, reparo, que bien se haze

car-

cargo en ſu Salutacion de las muchas, y ſingulares circunſtancias. Nuevo rumbo en la ſimilitud del Pleyto, en que no menos ſe mueſtra diſcreto Juriſta, que acertado Eſcripturario; y ſin faltar à lo ſerio, y mageſtuoſo de Sagrado Panegyrico, introduce vna invectiva noviſsima de aſſumpto, la propriedad en la aplicacion de la ſerie Forenſe, de vn Pleyto executivo, con el ſiſtema de vna Sagrada Dedicacion de vn nuevo Templo, con tanta abundancia de pruebas tan al caſo, y tan exquiſitas, que creo recrearìa el impetu de las corrientes dulzes de ſu eloquencia, à quantos, como à Ciudad de Dios, ſe acogieron al Sagrado del nuevo Carmelitano Templo: *Fluminis impetus lætificat Civitatem Dei.* Pſal. 45. Publicandole al mundo convertido pacifica poſſeſsion en eſta Jeruſalen, Ciudad de refugio, y fragua del Amor Divino; y deſaproprio, y juſta expulſion del mundo prophano, Babilonia de prophanos deſordenes, antes apuntado por el ſoberano ingenio de San Auguſtin, ſobre el citado Pſalmo. *Hieruſalem facit amor Dei; Babiloniam facit amor ſæculi.* Es vna Oracion Sagrada, muy llena de las qualidades apreciables, que el Principe de los Oradores Latinos (Cic. lib. 3. de Orat.) ſeñalò para la integridad de ſemejantes empeños: *Hoc genus præmunitum, & ex omni parte cauſæ ſeptum, acre, acutum, enecleatum, ſumma Orationis varietate, nulla noſtrarum aurium ſacietate.* Son los aſſumptos bien probados; llenos de erudiccion en todas las partes, y ramos de que ſe compone la cauſa que defiende: Acre, en reprephender las deſordenes, que en ſitios dedicados à la Mageſtad Summa, comete ſacri-

crilega la mundana inadvertencia : Agudo, en la invencion del assumpto , y en los discursos, con que la promueve. Deleytosa variedad de Sagradas noticias, y finalmente tal, que à ninguno de sus oyentes pareceria largo el Panegyrico , ni enfadoso el tiempo , que en oirle se empleaba. Y siendo assi, seria lastimoso olvido, sino se hiziesse permanente en la Prensa , y volasse á todas partes impresso : Y para que pueda hazerse dentro del recinto de las leyes, mi Parecer es, que no contiene cosa contra nuestra Santa Fè , ni las buenas costumbres, y dando este mi sentir, cumplo con mi rendida obediencia al superior precepto, que se me impone. En este Colegio de la Compañia de Jesus de Cadiz, á 24. de Febrero de 1733.

Gaspàr Diaz.

DON

78

DON FR. THOMAS del Valle, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Obiſpo de Cadiz, y Alxeziras, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Capellan Mayor, y Vicario General del Mar Occeano, &c.

POR las preſentes, y Nueſtra Autoridad Ordinaria, dàmos facultad, y Licencia para que por vna vez pueda imprimirſe vn Sermon, que en la Dedicacion del Templo de los R.R. P.P. Carmelitas Deſcalzos de la Real Isla de Leon, predicò el Doctor Don Eugenio Nicolàs de Guzman y Marquez, Calificador del Santo Oficio, Cura, y Beneficiado de la Igleſia de Santa

Maria,

Maria de la Ciudad de Arcos de la Frontera : Atento à que de Nueſtra orden fuè viſto, y Aprobado por el R.P. Maeſtro Gaſpàr Diaz, de la Compañia de Jeſus, y à que de èl no ſe reſulta, ſegun la Cenſura referida, coſa alguna opueſta à nueſtra Santa Fè, ni repugnante à las buenas coſtumbres. Cadiz, Marzo à 15. dias del año de 1733.

Fr. Thomàs, Obiſpo de Cadiz.

Por mandado del Obiſpo mi Señor.

D. Lucas Lopez de Barrio.
Secretario.

SALV-

SALUTACION.

Zachæe feſtinans deſcende. Excepit illum gaudens. Luc. cap. 19.
Hic eſt panis de Cœlo deſcendens. Ioan. cap. 6.



TEMPLO de Dios, y que aſſombro! Jeſus, què es eſto? Donde eſtoy, que no puedo hablar de ſuſto? O eſſa Region precioſa de Eſmeralda ſe ha venido à la tierra en menudos retazos de chryſtales, ò eſta Habitacion Sagrada ſe ha ſubido à la gloria, â ſer feliz objeto de emulacion à las Cielos! Aun no lo digo: O eſſe tachonado Libro de Zaphyros ſe ha deſquadernado oy á eſta Igleſia, eſparciendo en ſu feliz recinto, por cada vna de ſus iluminadas ojas, vn Aſtro; ò cada vno de los Aſsiſtentes dichoſos de eſte magnifico Templo, ſe ha elevado à ſer Inteligente Luz del Empyreo! Aun no lo acierto: O la Divina Antorcha del Immaculado Cordero, que en golfo de reſplandores inſondable

Apocal. c. 21. ilumina à toda la Jerusalem Celestial: *Lucerna eius est Agnus*, ha descendido á este Tabernaculo hermoso, trayendose por vna brillante luz para su culto à cada vno de los Angeles, que reverente le adoran; ò cada vno de los nobles, generosos Individuos, que en este Thalamo respetuosos le obsequian, se ha remontado a la esphera mas gloriosa a sobstituir venturoso la esplendida Silla, que para baxar à esse mageftuoso Throno dexan aquellas Inteligencias Aladas! O yo no sè que me diga, porque no acierto la verdad de este suceso en tanto pasmo!

Mas yà oigo vna grande portentosa voz, que desde el mismo Divino Throno penetra mis oidos, y qual es la causa de mutacion tan prodigiosa me enseña; que menos que siendo voz grande, y Divina, no pudiera sacar de tanta duda à la exigua inteligencia humana. Esta es aquella voz milagrosa, que despues de aver admirado la Aguila de los Evangelistas en sus maravillosas Visiones, vn nuevo Cielo, vn nuevo mundo: *Et vidi Cœlum novum, & terram novam*, le descifrò en vn punto de aquel prodigio el mysterio: *Audivi vocem magnam de Throno dicentem.* Què te admira Juan? Le dize aquella voz mysteriosa: Vn nuevo Cielo, vna nueva Tierra? Pues no es otra cosa essa novedad admirable, que averse venido el Cielo à la Tierra, y averse elevado la Tierra al Cielo. Y como? Replica el Propheta Evangelista. No ves, le responde, baxar nueva, y con mil primores ador-

Apocal. cap. 21. v. 1.

adornada á la Celestial Jerusalen de su esphera, *& vidi Civitatem Sanctam Hierusalem novam descendentem?* No adviertes, que en nuevo Tabernaculo desciende oy el Señor Supremo, à tener comun habitacion con los hombres, para desde èl derramar en ellos con bizarra generosidad sus piedades; *Ecce Tabernaculum Dei cum hominibus, & habitavit cum eis::: & erit eorum Deus?*

Pues què mas evidentes señales quieres vèr de la Dedicacion de vn nuevo Templo, en la aplicativa lengua de la Catholica Iglesia: *Domus supremæ, & infimæ, vtrumque iunxit angulum?* Este festivo culto, este magestuoso aparato á la bien construida tierra de este Lyceo Sagrado, la trasmuta en Cielo, haziendo baxar al Cielo con vna como dichosa emulacion à esta tierra. Este es el motivo admirable, la metamorphosi milagrosa, què oy en este hermosissimo Templo venera mi respeto. Dios Hombre entre los Hombres, los Hombres Angeles entre Dios, en el Cielo la tierra, en el mundo el Cielo. No es nuevo, ni sin motivo el preambulo temeroso, que he propuesto: Pues no de otra suerte Jacob dormido, al aver de poner vna piedra sola, que fuesse de vn nuevo Templo cimiento, despertò de tanta gloria assombrado: *Pavensque, quam terribilis, ait, est locus iste!* Solo por aver de ser en aquel lugar vn nuevo Templo à Dios ofrecido, se obstenta timido Jacob, què deberèmos hazer nosotros al mirar, al admirar á este yá con

Eccles. in Hymn. Off. Dedicat.

Genes. cap. 28.

tan regio, vistoso obsequio dedicado? Avia de ser Bethel vna nueva Iglesia, y bastò esta futuricion, para que Jacob viesse yà à aquella futura Iglesia convertida en nuevo Cielo: *Hic non est aliud, nisi domus Dei, & porta Cœli!* No avia Dios à aquel dichoso sitio descendido, pues aun lo admiraba Jacob en el supremo grado de la Escala colocado: *Et Dominum in nixium Scalæ.* Luego si solo vn mirar de Dios á aquel Sagrado Theatro, para aver de ser Templo suyo, estimulò á Jacob á los assombros, verlo yá habitar con tanta magni ficencia en este, serà credito justo de los pasmos: *Pavensque.*

Bethel. Domus Dei. Indic. Bibl. Tengo propuesto el assumpto, pero no he individuado el objeto. Y pues Bethel, Casa de Dios, fuè donde Jacob nos diò la mano para lo especifico de este obsequio, y aquel lugar fuè, segun la Lyra Seraphica, donde despues el Templo de Salomon fuè edificado: *In loco illo postea ædificatum est Templum Salomonis.* La Dedicacion de este entre todos el Templo mas famoso será, la que nos dè el individual disseño de este culto. *Ferculum fecit sibi Rex Salomon.* Empeñose el Sabio, ingenioso arte del Rey Salomon, en la fabrica admirable de vna pulida Carroza. Este en sentir de Gislerio, y otros Padres, es el genuino obvio objeto de la letra. Pero en comun opinion, tambien alude à aquella pasmosa fabrica de la sin semejante maravilla de su Templo. Assi lo dà à entender Rabbi Salomon, leyendo en lugar de la

Lyra ibi.

Cantic. cap. 3. v. 9.

Hisler. ibi.

pa-

palabra *Ferculum Thalamum honorificum.* El Syriaco leyò, *Thronum*, vn Throno. Mas cerca el Arabigo: *Ædificium*, vn Edificio. Pero sobre todo la Paraphrasis Chaldea nos dexa claro el intento: *Templum Sanctuarij ædificavit sibi Rex Salomon.* Vide Haye in Bibl. Maxim.

Edificò, pues, Salomon aquel prodigio del Orbe, y como èl es el mismo que en los Canticos celebra su estructura, con solo dezir, que Salomon lo hizo, se satisface su eloquentissima modestia: *Salomon fecit.* Los primores de aquella magestuosa Fabrica, mendigandolos de agenos labios, constituyen la mas justa su alabanza. Vna de las circunstancias, que hizieron à aquel Templo mas plausible, fuè, averlo Salomon de Religiosas Celdas circunvalado; assi lo testifica el Libro tercero de los Reyes: *Et ædificavit super parietem Templi tabulata per gyrum, in parietibus domus per circuitum Templi.* Y expone Alapide: *Describit hic cellas ædificatas circa Templum: hoc enim significat, tò fecit latera in circuitu.* Edificò, pues, Salomon aquellas Celdas, para que las habitassen Sacerdotes, y Orasen, pues tenian Tribunas à lo interior del Templo por ellas: *In his cellis poterant orare Sacerdotes, & in ipsum Templum per fenestras inspicere.* Y advierte, que las Celdas eran summamente estrechas: *Angustia areæ in monte Moria fecit, vt immæ cellæ essent angustæ.* Lib. 3. Reg. cap. 6. v. 5. Cornel. ibi.

Y quienes eran aquellos Sacerdotes, que habitavan tugurios tan estrechos, siempre en

la

la contemplacion empleados? Son aquellos, prosigue Alapide, que congregò Salomon para el mas reverente culto, y la mas firme custodia de su Templo: *Tum ob firmitatem, & custodiam Templi.* Assi? Luego estos Sacerdotes, fueron aquellos Religiosos, que despues se llamaron Asideos, deribado el nombre, segun Hugo, Lyra, la Glossa, y el Angelico Maestro, *ab assiduitate*, esto es de la continua asitencia en la custodia, y culto del Templo. Y si oimos al Doctissimo Delrio, con otros muchos Expositores Sagrados, estos Asideos fueron los Religiosos mismos, que despues se nombraron Essenos, pues era vno mismo el Instituto, y la Profession vna misma: *Censeo Assidæos esse Essenos, sive Essenorum affines, & eiusdem cum Essenis Instituti, & Professionis.*

P. Cornel. in lib. 1. Machab. cap. 2. sub num. & vers. 42.

Delrio in Adagial. cap. 1030.

O yo del todo no percibo, ò no puede dezirse mas claro, que aquellos Sacerdotes del nuevo Templo de Salomon, eran del Sagrado Carmelitano Instituto; no por que fuessen yá hijos de aquella forma de la justicia (hablo con el Mellifluo) espejo de la gracia, exemplo de la piedad, robusto defensor de la Fè, Doctor de Israèl, Maestro de los ignorantes, alivio de los afligidos, Abogado de los pobres, y Christo prefigurado el Gran Patriarcha Elias, pues aun no vivia en aquel tiempo: Sino porque de aquellos Sacerdotes congregò Discipulos, con quienes formò su Religion Santissima despues. Y assi se quexa á Dios su zelo al cap. 19. del Libro 3. de

S. Bernard. in fine lib. 4. de Consider. ad Eugen.

de los Reyes, de averle muerto à sus Compañeros Religiosos, que eran aquellos Sacerdotes del Templo, la tyrania de Achab: *Prophetas tuos occiderunt gladio: derelictus sum ego solus.* Bien, ya conocerà qualquiera medianamente en Sagrada Historia versado, quanta razon me assiste, para arguìt la similitud mas viva entre este, y aquel Templo, pues no parece, sino que esta Religiosissima Comunidad tuvo por idèa la construccion de aquel famoso Edificio, ò que Prophetico Salomon, previò las primorosas circunstancias de este, para hazer vn disseño de èl en su Templo. Bien nos lo dizen, sin costa de la aplicacion, sus accidentes. Templo nuevo, Celdas estrechas, Oracion, Religiosos Essenos Militares en la custodia, y culto del Templo empleados, tan proprios Hijos del fervoroso Espiritu de Elias, que Militar Religioso le aplaude Alapide en su zelo: *Elias,* dize, *viditur fuisse Gaddita indique nascendo, virites, fortes, & Militares hausisse Spiritus.*

Lib. 3. Reg. cap. 19. v. 14.

Cornel. in cap. 17. lib. 3. Reg. v. 1.

He dicho de la fabrica, pero aun no he hablado de la Dedicacion del Salomonico Templo. Y como el modestissimo Rey se satisfizo, para narrar su estructura, con dezir, que Salomon la hizo; para referir los primores de aquella Dedicacion sumptuosa, se satisface con dezir en labios de la Paraphrasis citada, que Salomon la dispuso: *Et postquam consummavit illud, posuit in medio eius Arcam Testimonij.* Con vn *Fecit* explicò de

Paraphr. Chald.

de aquel Edificio lo magnifico. Con vn *Posuit* declara aora de aquella Dedicacion lo solemne. No tan del todo, como en su Fabrica, emos de mendigar de agenos labios, de aquel celebre culto la grandeza. Dispuso, ò puso Salomon en vn precioso Tabernaculo la Arca del Testamento, conduciendola, ò trasladandola de la antigua pequeña Iglesia de Siòn, al nuevo, lato, extenso Templo de Moria. Esto quien lo ignora? Y quien no sabe ser aquella colocacion del Arca del Testamento, expressiõn clarissima de la colocacion de aquella Sagrada Arca de Accidentes venerados, donde como en Custodia de Oro se guarda el Mannà Divino de los Cielos?

Pero yà dixe, que en texto tan fecundo, escusaba mendiguezes mi ignorancia. Essa colocacion del Arca despues de su translacion: Essos aparatos vistosos de la Dedicacion del Salomonico Templo, todos se retratan al vivo, dize Gislerio, en las palabras conque nuestra vulgata se explica: *Columnas eius fecit argenteas, reclinatorium aureum, ascensum purpureum, media charitate constravit.* Dexemos para su tiempo aquellas preciosas Columnas, y vamos aora à aquel Reclinatorio de Oro, conque adornò Salomon su nuevo Templo. No significa otra cosa, dize el citado Expositor, aquel Reclinatorio Sagrado, que la preciosa Arca del Mannà Divino. Fuè Reclinatorio del amor, que, si por ser de Oro, dize la Divinidad de Chris-

Gisler. in Cantic. cap. 3. v. 9.

Christo ; por ser Reclinatorio explica los tiernos deliquios, conque Divino, y Humano se deshaze amandonos en aquel Sacramento Augusto : *Per hoc innuitur, Charitatem in ea constitui non stantem, sed reclinantem; ad designandum præcipuum eius effectum, quòd languidum illum omnem reddat, qui ipsà fuerit affectus.* Y despues con mas claridad : *Nam verbum constravit, quod hic appositum est, significare videtur Corporis præsentiam.* Vers.10. n.25.

Colocado ya en figura el Sacratissimo Cuerpo de Christo en el Reclinatorio de Oro, que fabricò Salomòn, edificò sobre el otro magnifico Throno, *ascensum purpureum. Ascensum elevatum*, leyò Gislerio. Vn Thalamo elevado, vn Throno excelso de Purpura. *Ascensum Carmeli*, leyeron Rabbi Abraham, Aben-Ezdra, y otros ; y no parece, que fuè su version sino para este caso : Vn Throno del Carmen. Y siendo Maria el Cherubico Throno, donde Dios, como en Sol, formò para su habitacion Tabernaculo : *In Sole posuit Tabernaculum suum, idest in Beata Virgine*, que dixo el Preceptor Angelico, Maria, mi Señora, con el titulo del Carmen, era quien ocupaba en representacion aquel Throno. Nombre de ascenso diò nuestro Interprete á Maria con el titulo de Madre del Carmelo, porque ser Madre de tan esclarecidos Hijos, como que dà à mi Señora de sus glorias el mayor ascenso : *Asensum elevatum, Ascensum Carmeli*. Throno del amor,

Apud Gisler. infra citand.

S.Thom. in Cat.

Thalamo del fuego, y Theátro de la charidad, llaman muchos Expositores à este ascenso, ò á este Throno: Luego estando en este Throno purpureo Maria, mi Señora, con el titulo del Carmen entendida, serà vna misma cosa dexarse vèr en èl como Imagen de la Charidad significada: Pues del mismo modo, que en este lo admiramos, dize Gislerio, dispuso Salomon en su nuevo Templo aquellos Thronos; porque sobre el Reclinatorio perpetuo del Manná Divino, fundò aquel Sabio Rey el Throno, donde la Imagen de Maria con la advocacion del Carmen, ò de la Charidad debia ser colocada: *Ponderandum est Verbum Reclinatorium, quo noster Interpres ad modum significanter stratum, ac basim illam significavit, in qua Charitatis Simulachrum, vel Charitas ipsa collocanda esset.*

No dexemos de la vista aquel ascenso: Con tres encomios, en tres distintas versiones, hallo aquel Throno, ò ascenso del Templo de Salomon elogiado: Purpureo, *Ascensum purpureum*; elevado, *ascensum elevatum*; y del Carmelo, *ascensum Carmeli.* Ignora que es ascenso, quien no sabe llamarse Dignidad con otro nombre. Si yo ascendiendo al mayor honor supiera, que avia alguna Purpurea excelsa, elevada en este magestuoso Carmelitano Templo, dixera à las tres versiones ajustado, que en esta Illustrissima circunstancia, lograba este Religiosissimo Carmelo, el auge mas crecido de sus glorias: *Ascensum Carmeli*; y este culto llega-

Assistiò, aunque oculto, el Illmo. Sr. Obispo de Cadiz.

gaba à tocar el Zenith mas excelso de sus elevaciones: *Ascensum elevatum.* Yo no sè, que tiene el Carmelo con el Carmesi, que para hazer este obsequio mas plausible, de muy antiguo Aben-Ezdra invirtiò, ò vniò al Carmesi mas loable con el Sagrado Carmelo: *Ascensum purpureum, ascensum Carmeli.*

Aben. Ezdra ap. Hisler. in cap. 7. cant. v. 5. exp. 1. ad illud, Caput tuum vt Carmelus.

Media Charitate constravit. No ay gloria en este mundo, à que vna infelicidad no se le siga. Jesus mil vezes! Què el Templo de Salomon se vino al suelo! Al suelo? Y despues de assi dispuestos los Thronos referidos, el mismo Salomon dize, que dividiò à su Templo en dos mitades. En dos mitades? Si, dize Gislerio, que aquella voz *Media*, no es adjectivo de la Charidad, sino substantivo del Templo: *Supponendum indubitanter, vocem* media *non esse ajectivum, nec septimum casum, qui construatur eum substantivo Charitate:::sed sumendum substantivè, & in genere neutro.* Y nò sabremos, como se dividiò aquel Templo, ò Thalamo peregrino? Si, dize Alapide, no fuè en la material estructura, sino en las advocaciones: *Sponsæ summè charæ, & dilectæ media pars Thalami bellè adornata erat, vel dicata, & quasi consecrata.* Se debiò el titulo, ò proteccion de aquel Templo, dedicando la mitad de èl à la Esposa mas bella, y mas amada. Se avrà visto similitud mas viva! Quien es la mas bella, la mas querida Esposa del Salomon Jesu Christo, sino aquel encumbrado Cedro del Libano, aquel hermosissimo adorno, y gloria

* *Cornel. hic ex Sotomaior.*

 del

del Carmelo, la esclarecida Seraphica Doctora mi gran Madre Santa Theresa de Jesus, à quien el mismo Christo diò el Epitecto de su verdadera Esposa: *Deinceps vt vera Sponsa meum zelabis honorem?*

Eccls. in Offic.

Y la otra mitad del Tabernaculo, á quien, ò á cuya proteccion se consagrò? Sobre averse edificado el Templo todo á la tutela del Sacratissimo Nombre de Dios, y aver encomendado la mitad de èl à su Esposa, al nombre mismo de Dios se hallarìa la otra mitad dedicada; assi lo dize Dios mismo: *Elegi enim, & sanctificavi locum istum, vt sit nomen meum ibi.* Y donde reluce el Nombre de Dios mas, que en el gloriosissimo Patriarcha Joachin? Tres son los nombres de este felicissimo Santo: Joachin, Jechonias, y Heli; y todos tres declaran, incluyendolo, el Nombre de Dios inefable, dize Pererio: Luego bien explica este, mas que otro Templo, con el de Salomon similitudes, pues en la bipartita proteccion de los dos Cherubines Joachin, y Theresa apuesta con aquel á elevaciones: *Media Charitate constravit:* Sobre Columnas de plata fundò Salomon las basas de aquellos Thronos: *Columnas eius fecit argenteas.* Pues essas Columnas, dize San Gregorio el Grande, son los Sacros Panegyristas de aquella Dedicacion sumptuosa: *Columnas eius fecit argenteas, quia eidem Prædicatores dedit, qui vt prædicationibus erudirent, nitore eloquij, quasi splendore argenti decoravit.* Si con cinzeles, si con picos

Paralip. lib. 2. cap. 7.

Perer. in Exod. cap: 5.

S. Greg. ap. Cornel. hic.

se

ſe labran las Columnas, Picos ſon de Plata los que eſte culto authorizan. Octavario fuè el de la Dedicacion del Salomonico Templo. Novenario es la de eſte. En todo excede eſte à aquel. Si yo no entrara en numero, quedaba ajuſtado el diſſeño: Pero ſiendo eſta vna evaſion tan comun, emos de ſalvar la diferencia con alguna razon particular, conque quede la ſciencia de tanto Demoſthenes, como es juſto, realzada, y mi ninguna habilidad conocida.

En el Guariſmo Arithmetico el *Cero* por ſi no vale coſa; pero ſi ſe poſpone á otros numeros, vale reſpectivamente diez vezes mas con el numero, que ſe le antepone. Yo por mi cortedad ſoy *Cero*, que no puedo entrar en quadrilla, ni hazer numero entre tanta elevada Columna. Pero como eſſa miſma ignorancia mia me haze inferior, y me poſpone á todos, deſpues de *ocho* pueſto el *Cero* de mi inſuficiencia, llega á valer por *Ochenta* mi ignorancia. Dà ſer á la pintura la ſombra. Què hermoſa, que lucida ſaldrà con mi ſombra de eſte feſtivo culto la pintura! Aun queda mas: Que es ajuſtar con el tiempo, y con el lugar el obſequio. En quanto al tiempo, bien conozco, no pueden quedar ambas Dedicaciones concordes. La del Templo de Salomon, fuè en el mes Tyeri, Ethanim, ò Septiembre. La de eſte, es en el preſente mes de Febrero, conſagrado por los Indios al Dios de los Edificios, dize Paſſeracio; y dedicado por los Romanos para victimas, y holocauſtos, canta Ovidio.

Paſſerat. in Propert.

Fe-

Ovid. Fast. 2. *Februa Romani dixère piacula Patres.*

Pero aun descubro entre vna, y otra Dedicacion no se que alucion sympatica; pues la segunda, que se hizo de aquel Templo despues de averlo Zorobabel renovado, hallo que el mismo dia que este, el tercero de Febrero, fuè quando se viò para los cultos de la Dedicacion fenecido: *Compleverunt domum Dei istam vsque ad diem tertium mentis Adar. Adar nostro respondet Februario*; dize Alapide. El feliz sitio, donde el Templo de Salomon fuè edificado, fuè, como yá dixe, el Monte Moria, donde erigiò Altares Jacob, y donde, como afirma la Lyra Seraphica, avia Abraham ofrecido en holocausto à su Hijo: *Ibi enim Abraham avus suus obtulerat Isaac Patrem suum, & propter hoc reputabat locum illum sacrum.* Esta dichosa estancia, fuè donde Abraham fundò su Tabernaculo, donde lo consagrò á Dios en Templo, hospedandolo en trage de Peregrino, y donde el mismo Dios le avia dicho, que obedeciera á Sara su querida Esposa; por lo que la llamò S. Basilio del mismo Abraham Princesa: *Auferet validam, cuiusmodi erat Sara, robusta planè, & Princeps tanti viri Abrahæ.*

Esdr. lib. 1. cap. 6.

Cornel. in 2. Machab. cap. 15. v. 37.

Lyra in cap. 28. Genes.

Genes. cap. 18. & 21. vers. 12.

S. Basil. in Isai. cap. 3.

No pudiera menos, que aver hecho recomendable en los cultos à aquel lugar dichoso, ser Tabernaculo donde a Dios en sacrificios, y oraciones ofrecia victimas vna Señora Princesa como Sara. Princesa en virtudes, Princesa en hermosura, Princesa en discrecion, Yá lo tendra aplicado mi Auditorio.

torio. Claro es, dize el Docto Baeza, porque fuè Sara la mas viva expression de la singular Theresa; pues asi como Sara diò leyes à Abraham su Esposo, llevandose su garvo las principalidades de su Casa; asi Theresa diò leyes á tantos Abrahanes, quantos son los Venerables Hijos de su Sagrada Reforma: *Robustior, & valideor Tharasia, Princeps tantorum Abrahamidum, nimirum clarissimorum virorum, quibus Tharasia leges dedit.* Baeza in Evang. tom. 2. lib. 8. cap. 3. §. 3. O que duplicadas hallo en este culto á las Theresas! Tres cosas, dixo mi Santa, aver dicho de si en esta vida: *Que era quando moza de buen parecer, que era discreta, y que despues era Santa.* Yo dixera otras muchas de la que la imita en virtudes, como en nombre, sino me suspendieran dos causas: Vna, que si se lo dizen, he de causar sonrojo á su modestia. Otra, no dexarla agradecida mi ninguna gracia. De esta, para proseguir, necessito. Imploremosla, mediante el auxilio de MARIA, mi Señora, diziendo con el Angel, *Ave Gracia plena.*

SERMON.

THEMMA.

Zachæe festinans descende. Excepit illum gaudens. Luc. cit. cap.

Hic est panis de Cœlo descendens. Ioan. eod. cap. 6.

ESpada de fuego, dizen los Jurisconsultos, es vn mandamiento de apremio,

en virtud de vna ſentencia de remate contra algunos Bienes pronunciada. (S. O. S.) Vn mandamiento de apremio contra Zacheo, ſon de mi Thema las palabras: *Zachae feſtinans deſcende.* Baxa apriſa, luego al punto decienſde de eſſe Arbol, le manda, y apremia Chriſto á Zacheo. Y para què? Para entrar en ſu Caſa: *Hodie in domo tua oportet me manere.* Pues entrar en la Caſa de Zacheo, ſegun ley, es tomar Chriſto de ella la poſſeſsion, dize Giſlerio: *ſiquidem per ingreſſum in locum aliquem capi poſſeſsionem illius, vulgatum eſt apud Iuriſperitos ex Leg. 3. ff. de acquirend. poſſeſſ.* Pues, Señores, el Sermon no es de vulgar empeño, ſino el mayor para mi, y aſsi no puedo entrar a èl por la via ordinaria, es preciſſo tomar rumbo mas alto. Y què rumbo tomarèmos? Para ir contrarios a la via ordinaria, el mas proporcionado medio ſerà ſeguir la via Executiva. Pregunto: La Dedicacion de eſta Igleſia, y eſte culto; ſon formalmente otra coſa, que celebrar la poſſeſsion, que baxando de los Cielos Soberano Pan, toma oy Chriſto de eſte hermoſiſsimo Templo, que ſiendo antes lugar indiferente para temporales comercios, queda deſde oy perpetuado para Throno de aquella Mageſtad Suprema, y para Taller de Eſpirituales favores? Es aſsi. Y eſta poſſeſsion quien ſe la dà á Chriſto, ſino eſte Religioſiſsimo Convento, y ſu Prelado Digniſsimo? Luego en virtud de mandamiento de apremio, y de vna execucion, que eſta Comunidad Venerable ha

Gisler. in cant. cap. 5. v. 1. ex poſ. 2.

ha ſeguido contra el mundo ; cuyo era eſte Solar , de ſitio mundano , ſe convierte oy en Thalamo Divino , para dàr à la Deydad debidos cultos , y preſtarla los mas reverentes obſequios.

Pues aviendo de ſer rumbo mio , ſeguir los paſſos de eſta Execucion , demosla principio por ſu Rotulata , que por los miſmos Autos ſe irà percibiendo la idèa. JESVS, MARIA, Y Sr. SAN JOSEPH. Año de 1733. Autos Executivos. Actor Demandante : El Religioſiſsimo Convento de R.R. P.P. Carmelitas Deſcalzos de la ſiempre famoſa Isla de Leon en nombre de Chriſto Señor Nueſtro. Reo executado : El Mundo ſignificado en Zacheo. Juez: El Padre Eterno. Relator : Quien dirè? Vn Clerigo de Arcos. Eſcrivano. Aqui es meneſter pararſe. Yo no quiſiera, que en eſtà Execucion lo hubieſſe , porque no hubiera dilaciones , ſi ſe pone de parte del Reo executado , ſino que por notoriedad ſe ſiguieſſe. Mas yà ſe remediará eſte daño , ſeñalando tal Eſcrivano , ò Eſcrivanos , que ſolo actuen por los terminos legales de Juſticia. Aora bien : Seguida por los paſſos del Derecho vna execucion , ò vn remedio poſſeſſorio, para que llegue á perfecta poſſeſsion de la Alhaja executada el Demandante , ſon preciſſos tres actos : Simple poſſeſsion , amparo , y

Lanzamiento. Pues para cada vno de estos actos ha de aver en esta execucion vn Escrivano.

Este Religiosissimo Convento, sin que le embaraze ser Parte, será el Escrivano ante quien, y por quien se dè la Possession. Señor San Joachin serà el Escrivano, ante quien, y por quien se dè à aquel Augusto Sacramento el Amparo. Y mi Madre, y Señora Santa Theresa serà el vltimo Escrivano, ante quien, y por quien se execute el Lanzamiento. Darà este Convento la possession, porque es quien verdaderamente la da á Christo. Dará Señor San Joachin el Amparo, y executarà mi Santa Madre el Lanzamiento: Porque teniendo (demàs del concepto precisso de Casas de Dios) dos caractheristicas propriedades los Divinos Templos; vna de parte de Dios, otra de parte de los hombres: De parte de Dios, ser Casa de propiciacion de su

Lib.3-Reg.cap. 8.v.18.& 19. Magestad à nosotros: *Si quis cognoverit plagam cordis sui, & expanderit manus suas in*

Math. cap.21. v.13. *domo hac, tu exaudies.* De parte nuestra ser Casa de Oracion para Dios: *Domus mea, domus orationis vocabitur cunctis Gentibus.* Señor San Joachin, como Titular, assegurara en este Templo el favor de Dios á nosotros, y mi Madre Santa Theresa, como Con-Titular, afianzarà deber ser siempre esta Iglesia Casa de Oracion de nosotros para Dios.

En el Evangelio ay vna conveniencia indeterminada, ò vna commodidad indefinida. Conviene, le dize Christo á Zacheo, que

yo

yo entre à tomar possession de tu Casa ; esto es dezirle , afirma Tyrino , es conveniente que su Casa se le consagre en Templo : *Hodie in domo tua oportet me manere.* Pero no explica , ni dize Christo , si la conveniencia es suya , si es de la Casa , ò si de Zacheo. Pues quedandonos el Campo libre para los discursos finalizarà cada vno de los tres , que tacitamente he prometido, vna conveniencia para cada vno de los Agentes segurissima ; porque de esta Dedicacion se le ha de seguir vtilidad a este Religiosissimo Convento, a Señor San Joachin , y a mi Madre Santa Theresa. Y no mas? Si. Se verà tambien la commodidad, que de esta Dedicacion resulta à Christo: *Oportet.* Acabemos de dexar fundada en el Evangelio la idèa , para seguir nuestros Autos.

Tyrin. hic.

Entra Christo en la Casa de Zacheo: *Excepit illum gaudens.* Ved aqui la possession en esta entrada: *Per ingressum in locum aliquem capi possessionem illius vulgatum est.* Y esta possession quien la dá à Christo? Zacheo yà convertido. Pues yà convertido Zacheo es idèa , dize Picinelo, de vn Estado contemplativo Religioso , que dexado el peso de los mundanos afanes , se emplea todo en la Oracion , para assegurar su salud , por lo que le puso este Lemma : *Abjecto pondere salus.* No puede hallarse expression mas clara de esta Venerable Carmelitana Familia. Aviendo entrado Christo en la Casa de Zacheo , asegura ha entrado la salud , la gloria , y el remedio

Picen. Mund. Symb. vers. Zachæus.

en ella : *Hodie huic domui salus facta est.* Ved aqui el Amparo con el Lanzamiento : Porque como en el Derecho Civil andan siempre vnidos estos actos , assi en el Derecho , ò juizio espiritual ser los Templos Casas de Oracion de los Hombres para Dios es inseparable de ser Casas de amparo , de beneficios , y gracias de Dios para los Hombres.

Notable es la causal, que da Christo, para averse transmutado en Casa de salud la de Zacheo : *Eò quòd, & ipse filius sit Abrahæ.* Por ser Hijo de Abraham : *Non sobole, sed merito,* dixo el Chrysologo. *Non genere , sed imitatione* , interpreto Tyrino. No fuè Hijo de Abraham aquel Zacheo en el Linage , sino en la imitacion. Pero el Zacheo , que en esta Casa suya , por Justo reveneramos , no solo por generacion se mira de Abraham procedido , sino por virtud eximiamente imitado. Oy retrata al vivo à Abraham su descendiente Joachin , pues si aquel consagrò à Dios su Tabernaculo en Templo , del Templo , que por proteccion es suyo , dà Joachin oy amparo à Dios. A la puerta de su Tabernaculo , como Titular de aquella Casa , recibiò à Dios Abraham : *Ad ostium Tabernaculi.* Y el mismo Dios echò menos en aquella Iglesia à Sara; *Vbi est Sara?* Y con razon la echò menos , por que si en Abraham està Joachin entendido , y en Sara està mi Theresa , como yá pronunciè, significada : Si en la Dedicacion de vn nuevo Templo de contemplativos Religiosos se halla Joachin elegido por Patrono , es indefec-

Tyrin. hic, & ap. eund. Chrysol.

Zachæus, idest, iustesicrtus. S. Ambros. lib. 8. in Luc.

Genes. cap. 18.

fectible premissa, de què se debe hallar Theresa por Con-Titular assignada: *Vbi est Sara?*

Doy yá principio à mis Autos. Quexabase tacitamente Christo del poco culto, que en esta Isla se le daba; pues poniendo el Mundo tanto cuydado en extender casas de placer en ella, vivia tan descuydado de su obsequio, que lo reducia solo ã vna corta prestada, y quasi oculta Sala de esse tan antiguo, como desmoronado Castillo. Què es esto? Considera bastantemente fundada mi piedad. Què es esto? Le dize Christo á su Padre. Si me aveis dado, si aveis entregado a todo el Mundo en mis manos: *Omnia mihi tradita sunt à Patre meo*, como permitis, que tan por los pies trayga mis cultos el Mundo? Certissima cosa es, le responde su Omnipotente Padre, es tuyo todo el termino de toda la redondez de la tierra; pero assi como no obstò este verdadero Dominio, para que quando baxaste á Encarnar al Mundo, este, no solo no te diesse la possession, pero ni aun recibirte quisiesse: *In propria venit, & sui eum non receperunt.* Del mismo modo, aunque es tuyo todo el termino de la Isla, es menester pedir alguno judicialmente ante mi, con citacion, y aun notoriedad del mismo Mundo, para que por Justicia se te entrege, el que te aya de servir de Templo. Pideme, le dize à Christo su Padre, pide ante mi: *Postula à me*, y te darè no solo esso, sino à todo el Mundo racional por herencia, y por possession toda la grandeza del Orbe: *Dabo tibi Gentes hæreditatem tuam*

Luc. cap. 10. v. 22.

Ioan. cap. 1.

Psal. 2. v. 8.

tuam, & possessionem tuam terminos terræ.

Este es, en compendio, el justissimo motivo de esta espiritual Execucion. Pero debiendose seguir en el Mundo, y no por el mesmo Christo en persona, necessita su Magestad dar Poder à Procurador de la Tierra para seguirla. Mas como al mundo se le guarda tanto respeto, dudo aya en èl, quien este Podèr quiera acceptarlo. Pero yà no dudo: Porque si es causa de Dios la que se trata, acceptarà, como desde luego acceptò el Podèr este Religiosissimo Convento; aunque aya de ser contra el Mundo todo. Dudase en el Derecho, si el Podèr general para Pleytos, serà bastante para seguir el Interdicto *recuperandæ*, de que yà hablarè. Y aunque la opinion comun lo assegura suficiente, basta que llegue á dudarse, para que solicitemos vn Podèr especial de Christo à esta Religiosissima Comunidad, para seguir esta causa. Dadó esta ya por Christo. Dado? Si. Esta Comunidad Venerable no es de Hijos de la Mystica Doctora mi gran Madre Santa Theresa de Jesus? Assi es.

Vide Villa Diego in sua Polit.

Pues mirad: Aunque todas las Religiones, hermosissimas Flores del Jardin ameno de la Iglesia, en las causas de Dios obran, tan del Mundo despegados, tan con el Señor vnidos, que parece tienen su poder para tratarlas; pero en la singular causa de procurar el Divino culto en nuevos Templos, obra de manera esta Religion Sagrada del Reformado Carmelo, que ostenta tener Podèr especial

del

del Señor para ſeguirla. Es la razon muy fundada: A mi Sta. Madre encomendò Chriſto el zelo de ſu honor, el anhelo por ſu culto: *Deinceps vt vera Sponſa meum zelabis honorem!* Eſta recomendacion à ninguno otro Patriarcha, ò Fundador la hizo Chriſto: Luego diò à mi Thereſa, y en mi querida Santa à ſus Venerables Hijos Podèr eſpecial para ſeguir con zelo ardiente las cauſas de inadoracion, y de ſu obſequio. Mas: De ſola mi Santa Madre ſe refiere, que ſiendo vna pobre Virgen, y vna Virgen muy pobre, contradiziendoſelo el Mundo, ò de èl la mas recia, y authorizada parte, edificò en ſu vida treinta y dos Templos nuevos en otros tantos Monaſterios. *Duo ſupra triginta Monaſteria inops Virgo potuit ædificare, adverſantibus plerumque ſæculi Principibus.* Luego en eſta ſingular cauſa de edificar, y conſagrar à Dios nuevos Templos, tienen los Hijos de Thereſa Podèr eſpecial de Chriſto. *Eccleſ. in Off.*

Yà con Podèr eſpecial de Chriſto eſta Comunidad Religioſa para ſeguir eſta cauſa, es preciſſo vèr aora, que remedio le compete para principiarla. Tres ſon en el Derecho los remedios, ò Interdictos para pedir la poſſeſſion de vna Alhaja: *Adipiſcendæ, retinendæ, & recuperandæ poſſeſsionis.* El Interdicto *adipiſcendæ*, que por otro nombre ſe llama, *Quorum bonorum*, es el que compete al vniverſal Heredero para pedir ſe le dè poſſeſsion de lo heredado. El Interdicto, ò accion *retinendæ poſſeſsionis*, es el que compe- *Villa Diego in ſua Polit. fol. 260. B.*

te

te al que està en possession de vna cosa ; y le quiere otro inquietar, ò perturbar en ella. Y si la possession es de bienes raizes, se llama en el Derecho, *vti possidetis*; si es de bienes muebles, se nombra, *vtrovi*. El Interdicto, ò remedio *recuperandæ possessionis*, es el que compete al Posseedor, à quien quitaron algunos bienes raizes, para recuperarlos. Y este Interdicto por otro nombre se llama *Vnde vi*. Supuestos estos principios del Derecho, compete á esta Comunidad Venerable el Interdicto *recuperandæ*, y parece assi judicialmente ante el Eterno Padre, presentando con el Podèr especial de Christo vna Escriptura de Donacion pura, perfecta, irrevocable, que el Derecho llama entre vivos, partes presentes; y no como quiera, sino vna Escriptura Sagrada, por ante el Escrivano de Dios San Juan, que se hallò en vno de los quatro Oficios publicos de nuestra Madre la Iglesia, y su traslado fielmente sacado por el Doctor Maximo, por el qual consta, que no solo el anterior Solar de este Templo era, y es de Christo, sino quantos en su ambito contiene el Mundo: *Omnia dedit ei Pater in manus*. Que breves son, y que poco papel se gasta en las Escripturas de Dios.

Ioan. cap. 13. *v.* 13.

Siendo, como es, esto assi; concluye pidiendo este Religiosissimo Convento, se le entregue como à Procurador de Christo este Solar, porque quiere fabricar en èl vn nuevo Templo para su mayor culto. Y respecto de que segun la ley final *Codic. vnde vi*, puede el des-

despojado de vna finca vsar à su arbitrio de qualquiera de dos remedios : Vno , *que siendo el Invasor señor de la propria cosa , pierda el señorio de ella* : Otro , *que no lo siendo, sea obligado à bolverle la possession de la cosa quitada , y otro tanto valor , ò tanta otra estimacion de ella* , como consta de muchas leyes, y puede verse en formales terminos en el Lib. 4. de la Recopilac. l. 10. tit. 2. no solo , dize esta Comunidad Venerable ; se ha de obligar al Mundo , á que entregue á Jesu Christo este Solar ; sino que, por quanto no tiene , ni puede tener titulo de Dominio , que pueda prevalecer con buena fè, contra el que este Señor tiene , se le ha de apremiar à que lo entregue con el Duplo , ò otra tanta estimacion , y valor suyo ; con mas , las costas de esta execucion , ò remedio , que asi es justicia , que pide, jura, &c.

Señores , yo no he visto el Auto , que el Eterno Padre proveyò à esta Peticion; pero respecto de ser tan en justicia fundada , y que los Decretos Divinos , por si à nuestra cortedad invisibles , se dexan vèr , y conocer por las mismas cosas , que suceden : *Invisibilia Dei , per ea , quæ facta sunt , intellecta conspiciuntur* ; el mismo vèr ya erigido, y dedicado en Templo à este anterior Solar , me dize, que vn *Hagase como se pide* , fuè la providencia , que á la Peticion de esta Comunidad diò el Padre Eterno. Asi vemos , que ha sucedido , pues en virtud del Instrumento Sagrado Huarentigio , el Mundo significado en

Epist. ad Roman. cap. 1. vers. 20.

Za-

Zacheo : *Quod ad hominem peccatorem divertisset*, entregò el Solar, dio el Doblo, le ha dado à este Religioso Convento las costas; y como con artificio ingenio lo ha pedido todo de limosna, y de gracia, siendo tan de conciencia, y justicia; ha consegido esta Comunidad Venerable, no solo que todo lo aya dado el Mundo gustoso: *Excepit illum gaudens*; sino que se aya esforzado á dár, no el doblo, sino el quadroblo de lo defraudado. *Si quid aliquem defraudavi, reddo quadruplum.* Señor, dezia à Christo Zacheo, si perjudiquè à alguno, le buelvo el quadroblo, ò quatro tantos mas de aquello en que le defraudè. Avia el Mundo defraudado á Christo en la possesion de este Solar, por tantos titulos suyo, y como este Religiosissimo Convento lo executo, y obligado por Justicia à darlo, no quiso sino de limosna pedirlo, no solo no se satisface el Mundo con averle dado el Solar con rendida complacencia, *excepit gaudens*, sino que sobre el Doblo de la ley le diò otro, haziendolo quadroblo, para con èl, y las costas, aver convertido al Solar en esta Sagrada Estancia: *Reddo quadruplum.* El mismo texto bolverà á confirmar esta verdad: *Dimidium bonorum meorum, Domine, do pauperibus, & si quid aliquem defraudavi, reddo quadruplum.* Yo, Señor, repetia Zacheo á Christo, doy la mitad de mis bienes à los pobres, y si defraudè á alguno, le restituyo quatro vezes mas cantidad de aquella, en que fuè damnificado.

Duda

Duda comun es entre Padres, y Sagrados Interpretes, como pueda ser verdad lo que à Christo dixo Zacheo? Es la razon de dudar: Porque segun buena quenta, toda la Hazienda, ò la mas que Zacheo tenia, era mal ganada; que rara de Assentista puede ser bien adquirida: *Princeps publicanorum.* La mitad de toda ella daba a los pobres: *Dimidium.* Luego en la otra mitad, no podia quedarle para dar quatro tantos mas de lo mal adquirido: Porque *ad summum* le quedaria en toda para dar la mitad menos de lo mal ganado. Es evidente: Luego no dixo verdad Zacheo á Christo? Ea que si. Hagamos seria reflexion sobre lo dicho. Zacheo era el Principal Assentista, y Recaudador de las Gabelas de Jerichò. Ya sabemos por nuestra lastimosa experiencia, que en el repartimiento, y percepcion de tributos, son los pobres los mas damnificados. Pues con dificultad segunda, daremos solucion a la primera. Siendo esto assi, como haze Zacheo classe aparte de los pobres, diziendo, que les dá de limosna lo que por el presupuesto daño les debia restituìr de justicia: *Do pauperibus*?

Vide Celad. in Iudith. per Indic.

Sabeis por què? Y no puede ser de otro modo: Porque los pobres aquello que les debia restituìr de justicia, se lo pedian de limosna a Zacheo. Y que resultò de aqui? Vna gran temporal conveniencia à Zacheo, y à los pobres. Qual? Que como Zacheo daba como de limosna lo que debia á los pobres de justicia, se le aumentò de modo el Caudal

 en-

entre las manos, que los pobres con titulo de limosna quedaron por vna parte de su daño satisfechos; y por otra (ya su caudal muy crecido) les entregò Zacheo vn quadroblo, ò vn sin fin mas de aquello en que avian sido perjudicados: *Reddo quadruplum.* Quasi á la letra se experimenta esta verdad en nuestro caso. Quanto mas valdrá en lo temporal la fabrica admirable de este hermoso Templo, que su antecedente Solar? Quanto mas importará, que el Doblo, y costas de la Ley? Pues todo esso lo ha conseguido con su ingenioso arte este Religioso Convento. Le debia el Mundo dár este Solar, y con las penas de la Ley fabricarle este Templo; y como por mar, y tierra ha pedido al Mundo de limosna lo que le debia dar de justicia; con la limosna se ha quedado con el Templo, y el Solar, y aun con otras temporales conveniencias. Y como con dàr la limosna se le ha aumentado el caudal al mismo Mundo que la ha dado, el executado mismo queda con el aumento gustoso: *Excepit gaudens.*

Si esto sucede en las conveniencias temporales, què sucesso en las espirituales se prometerà nuestra Fè? Se eternizará tu nombre, Comunidad Venerable, se perpetuará para siempre en la memoria de Dios, y de los Hombres: *Memor ero Rahab, & Babylonis scientium me: ecce alienigenæ, & Tyrus, & populus Æthyopum hi fuerunt illic.* Ni Rahab, ni Babylonia, ni Ethiopia, ni Tyro faltaran de mi memoria, dize Dios por su

Psalm. 86.

Pro-

Propheta Rey. Es la causa, dize San Bruno: Porque de todas aquellas Naciones, con la descencia de Rahab, concurrieron a la fabrica del Templo de Salomon prodigioso: *Vis in Ecclesia suscipi? Tyrios imitare, quorum opere, & auxilio Templum est ædificatum.* Del mismo modo, dize el Hebreo Josepho, que por averse esmerado Adado, y Arael Reyes de Samaria en fabricar á sus Dioses en Damasco nuevos Templos, con Divinos honores, se eternizan en la memoria de los Syros: *Vsque inpræsens tempus tam Adadus, quam Azaèl eius successor Divinis apud Syros coluntur honoribus:::quia magnificè Templis extructis Damascenorum vrbem ornatiorem reddiderunt.* Pues si fabricar Templos á fingidos Dioses, esclavira de los Hombres la memoria, como en el Mundo todo perderà Divinos nombres esta Comunidad Venerable? Si erigir Altares al Verdadero Dios, pero sin real precencia, captiva del mismo Dios la memoria, como estará en la memoria de Dios este Religioso Convento, no solo erigiendolos al Señor verdaderamente presente, sino consagrandoselos?

S.Brun.de laud. Eccles. cap.6.

Ioseph. lib. 11. antiq. cap. 2.

Seguro puedes bolver à tu casa, le dize Dios à Jacob, que siempre irà contigo mi proteccion Soberana. Pero es notable el modo conque afianza Dios à Jacob esta promessa: *Ego sum Deus Bethel, vbi vnxisti lapidem.* Porque yo soy el Dios de Bethel, donde vngiste la Piedra. Dos cosas executò Jacob en aquel sitio: Vna fuè, erigir la Piedra en

Genes. cap.31.

Tem-

Cap. 28. Templo: *Erexit lapidem in titulum.* Otra fuè, vngirla: *Fundens oleum desuper.* Pues essa vncion, dize Tyrino, fuè señal no solo de aver Jacob aquella Piedra erigido, sino de averla en Templo dedicado: *Quem lapidem oleo vnxit, vt hac cœrimonia designaret, se illum ipsum lapidem, olim erigendo ibidem Altari, & locum circumvicinum Divino cultui, & sacrificio, tamquam domum Deo propriam,* & dicatam *destinasse.* Pues si Jacob no solo erige, sino consagra, y dedica à Dios nuevo Templo, assegurese de que irà rico, y con temporales conveniencias à su Patria acomodado, y que tendrà la espiritual commodidad de verse siempre con la Divina, Omnipotente mano protegido: *Ego sum Deus Bethel, vbi vnxisti lapidem; In domo tua oportet me manere.*

Tyrin. ibi.

Diò yà la possession á Christo en su Sacramento Augusto este Venerable Convento. Pero como no sea vna possession perfecta segun ley, sin Amparo, y sin Lanzamiento, llegò yà el caso, de que Señor San Joachin dè á Christo el Amparo de este Magnifico Templo. No es otra cosa el Amparo, que vna como notoriedad de la dada possession. Y nada haze tan notorio aver Christo tomado el Amparo de esse Throno, como tener nosotros en èl nuestro amparo assegurado. Los Amparos, que los Hombres toman de sus Possessiones son en favor suyo, pero los que Christo toma en sus Templos son para assegurar nuestro alivio. Proteccion, salud, ò salva-

cion

cion son vna misma cosa: *Salus, & protectio.* Luego dezir Christo, que avia oy entrado la salud en Casa de Zacheo, ò que estaba salvada, fuè afianzar que estaba de todo mal protegida: *Hodie huic domui salus facta est.* El Zacheo Joachin es de este famoso Templo Tutelar, esso es tener titulo de su Protector. Pues con tal Protector segura tiene su salud, certissimo amparo de Dios tiene, quantos à este Templo llegaren: *Hodie huic domus salus.*

Oy toma Christo de este Thalamo Magestuoso el Amparo, y oy tenemos en el cierto el amparo nuestro los Hombres. Dixe en la Salutacion, que mi Santo tenia tres nombres, Joachin, Jeconias, y Heli. Esto es muy sabido: Pues en la Escriptura Sagrada el Rey Jeconias, ò Joachin se llama promiscuamente con vno, y otro nombre. Y por lo que pertenece al de Heli lo assegura el Docto Padre Maldonado con authoridad del Gran Padre Augustino: *Heli apud Lucam Pater dicitur Joseph, non quòd Pater, sed quòd Socer sit, Paterq; B. Virginis, idem qui Joachin alio nomine vocari solet.* Pues en la multiplicidad de nombres hallareis mi asserto assegurado. *Vide Dominum sedentem super Solium excelsum, & elevatum.* Vi al Señor, dize Isaias, sobre vn Magestuoso Solio, cuya elevacion, celsitud manifestaba los esplendores de su Inefable Deydad. Esta es clarissima nota de estàr Dios en la possession, y Amparo de quel Solio: Assi lo declara la voz *Sedentem.* Pues

Ierem. cap. 22.

Maldon. in cap. 1. Math. v. 16.

Isai. cap. 6.

por

por què aqui vè Isaias à Dios en el Templo de la gloria, toma possession, y amparo de aquel Solio; y por què al que comunmente se la nombre de Trono, aora con el connombre de Solio se apellida.

Sabeis por què? Dize Alapide: Porque Joachin, en quanto tiene el nombre de Heli, significa lo mismo, que Solio de Dios: *Heli hæbraicè idem quòd super me, vel ascensio mea, vel Solium meum.* Pues si Dios en Joachin tiene su Solio, què quereis? Era precisso tener tomada possession, y Amparo de aquel Templo: *Sedentem super Solium.* El Solio respecto de la Magestad tiene dos fines. Vno, para ostentarla: Otro, para protegerla. Y oy mira Isaias á Dios en el Templo de su Gloria, no solo el Solio de Joachin conocido; sino para nuestro aliento con esse mismo Solio amparado. No necessita la Deydad de protecciones, pero quiso alentar con aquella sombra nuestra confianza, como diziendo: Si Dios necessitara protegerse, solo al Solio de Joachin fuera à ampararse: *Heli Solium meum.* El Solio en propriedad es superior al que lo ocupa, solo el Solio de Joachin es inferior à la Magestad, que lo habita. Por esto dize Isaias, que viò à Dios, no dentro, sino sobre el Throno; para que conozcamos, que ya que no pudo del Solio de mi Santo ser por Divino excedido, le diò para proteger todo su poder prestado: *Sedentem super Solium. Heli, Solium.*

Cornel. in lib. 1. Reg. cap. 1. v. 3.

Otro nombre de mi Santo es Jeconias,

y en èl se harà esta verdad mas manifiesta. Hablando Jeremias del Rey Joachin, ò Jeconias, dize de esta suerte: *Vivo ego dicit Dominus, quia si fuerit Jechonias annulus in manu dextera mea, inde evellam eum.* Vivo yo, dize el Señor, que arrojara de mi à Jeconias, aunque lo tubiera por Sortija de mi diestra. En esto no ay dificultad; pero la ay grande en el modò de leer este texto el Doctor Maximo: *Vivo ego, dicit Dominus, quia si fuerit Chonias, &c.* No le llama Jeconias, sino Conias; y assi le llaman los Hebreos, dize Alapide: *Jechonias in Hæbreo decurtatur, & vocatur Chonias.* Pues en esta supression de letras no puede dexar de aver grande mysterio? Si lo ay, dize Adriano Lyreo en su Trisagio. Este Joachin, ò Jeconias es aquel, à quien llevò captivo Nabuchodonosor à Babylonia, le faltò la salud, padeciò penas indecibles, trabajos intolerables. Este nombre, como dixe, incluye al Nombre de Dios, à quien el Chrysostomo llama arma inexpugnable, y auxilio invencible: *Arma invicta, auxilium inexpugnabile nomen Domini.* Assi: Pues quitesele la primera letra *Jod*, expressiva del Nombre de Dios *Jehova* al nombre de Joachin, ò Jeconias, para que se sepa, que si tener el nombre de vn Santo, es implorarlo como á Protector; primero perderán Dios, y Joachin su nombre, que verse padeciendo los Hombres, que à su amparo se acogieren, penas, y calamidades; porque no puede aver falta de salud, ò de remedio,

Ierem. cap. 22.

D. Hieron.

Cornel. in lib. 4. Reg. cap. 24. v. 2.

Chrysost. in Psalm. 108. ad ilud, & in nomine Dñi. quia vltus sum in eos.

Adrian. lib. 2. trisag. modo 18.

donde el nombre de Joachin fuere implorado: *Si fuerit Chonias.* Doy ya à Adriano. *Divina Sapientia passa non est, Sancti Nominis sui literam in servitutis ignominiam delabi.*

Concuerda lo que hemos dicho de Joachin en sus nombres con lo que executaba personalmente en el Mundo. Iba al Templo, y ofrecia duplicadas oblaciones por si, y por el Pueblo. Y segun dize Jorge Nicomediense, acudian à èl los pecadores, para que por su medio les otorgasse Dios la remission de sus culpas, à lo que respondia humilde: Para socorrer al Pueblo, y ampararle es mi riqueza; pero el perdon de los pecados pertenece à solo Dios: *Joachin offerebat munera sua duplicia, dicens: sit quod est abundantiæ meæ toti populo, & quod est remissionis, Domino Deo.* Pues quien tanto cuydado tenia en amparar à su Pueblo, y socorrerlo; quien tan en memoria tenia la misericordia de Dios para el perdon de nuestras culpas, quando vivia en la tierra: Què cuydado, què memoria no tendrà, como Tutelar, y Patrono de este nuevo Templo para nuestro auxilio, aora que triumphante està coronado en los Cielos?

Heorg. Metro. tropol. Nicomed. Lib. 12. Bibliot. Pat. de S. Ioach.

O Comunidad, tan discreta, como Venerable! Elegiste por Patrono de este tu nuevo Templo à Joachin, para dár de èl en su possession amparo á Christo, y para que de Christo el amparo se asseguraste à nosotros. No ignoro los motivos que para esta elec-

cion tuviste, y no los expresso, por no causar mas dolor á mi memoria. Pero ello es cierto, que Hijo fuè de las Oraciones de tu Sagrada Reforma aquel, à quien para esta eleccion miraste. Casa de salud, Templo, y Ciudad de Refugio has erigido, quando à Joachin por su Protector has assegurado. Retirose mi Santo al Monte, huyendo de su esterilidad la nota, y haziendo del Monte Templo, fuè fruto de sus Oraciones la que fuè, es, y serà de todo el Mundo el remedio. Venid, pues, Moradores de esta famosa Isla, venid Estrangeros, llegad todos; que en este Templo de Joachin teneis por su proteccion el amparo de Dios assegurado. Con esto sacarà mi Santo en devocion prometida sacras commodidades de esta Dedicacion sumptuosa, y este Templo afianza à todos sus Espirituales conveniencias, siendo desde oy Casa de salud, expulsiva de afliccciones: *Hodie huic domui salus facta est. Oportet.*

Asi como en lo Physico no puede introducirse en la materia vna forma nueva sin corrupcion de la antigua. Asi como en lo Moral no puede introducirse la gracia sin la expulsion de la culpa. Asi en lo Civil, y Politico, no puede vno entrar à ser verdadero, quieto, y pacifico posseedor de vna cosa, sino es lanzando de ella al Detentador preexistente. Por esta razon dispone el Derecho, que despues de aver dado à vno la possession, y el amparo, se execute el Lanzamiento del antecedente posseedor de la finca. Y asi,

como en realidad considerado es vna mifma cofa introducirfe la forma nueva, que corromperfe la antigua, y en vn mifmo real inftante fe introduce la gracia, y viene á perecer el pecado: de la mifma manera el Derecho Civil, por vn mifmo real acto executa el Amparo, y Lanzamiento. Diò efte Religiofifsimo Convento la poffefsion á Chrifto de efte Magnifico Templo. Diò el amparo mi Señor San Joachin; y aora mi Madre Santa Therefa Lanza de efte Sagrado fitio á fu detentador, ò poffeedor preexiftente. No puede Chrifto tener el amparo de efta nueva Iglefia, fi de parte nueftra no fe lanza lo que pueda impedir aquel amparo.

Cafa de falud, Taller de favores, y Throno de gracias, fe viò oy hecha la feliz habitacion de Zacheo. Pero como? Siendo Zacheo liberal en oblaciones, y obras con Chrifto, fuè Chrifto liberal con Zacheo en vizarrias. De efte modo fuè aquel Templo Cafa de falud perfecta: *Hodie huic domui falus facta eft.* Pero pregunto: A quien ha de lanzar de efte Templo mi Madre Santa Therefa? A quien? Al Mundo, que era fu antiguo dueño. Y fino fe expele de efte Templo al Mundo, como ha de eftàr Chrifto en fu poffefsion quieta, y pacifica? Mas antes de entrar al Lanzamiento, no fabremos, porquè pertenece fu execucion à mi querida Santa? Si: Por tres motivos. Porque es Titular de efte Templo: Porque es Hija del Gran Padre Elias: Y porque es Therefa.

Por-

Porque es Titular : Porque ofensa es del que tiene à su proteccion vna Casa, que se le falte à la veneracion debida. Porque es Hija de aquel Gran Patriarcha, cuyo zelo en destruir falsos Altares, cuyo anhelo por suscitar el culto del Verdadero Dios es notorio. Porque es Theresa : Pues à mi Santa encomendò Christo el zelo de su honor, y de su obsequio: *Vt vera Sponsa meum zelabis honorem.* Luegò bien aplicada está a mi Santa Madre la execucion del Lanzamiento del Mundo.

Pero ay contra este Lanzamiento vna objeccion. El Mundo està significado en Zacheo. Por sus malicias, dize San Ambrosio : *Videte, ne malitia pusillus.* Y por sus fraudes, y engaños, añade el Chrysostomo: *Descende, vt deponas tanta fraudis onera.* Luego si Christo no lanza de su Casa á Zacheo, ni mi Santa Madre deberá expeler de este Templo el Mundo : *In domo tua oportet me manere.* En tu Casa ; le dize Christo à Zacheo, conviene, que yo me quede, tomando pacifica possession de ella. Pero notese ; que al mismo tiempo, que toma la possession, dexa con el dominio de ella à Zacheo: *In domo tua.* Concuerda esta verdad con la practica. Para quien se ha fabricado este Templo? Para el Mundo : Luego no debe este ser de aquel expelido. Ea, que si : Mirad : El Mundo puede considerarse de dos modos ; ò en sus malicias implicado, ò à Dios de sus antiguas culpas convertido. Para el Mundo assi convertido es este Templo, para

S. Ambros. vbi sup.
Chrysost. ser. 54.

para el Mundo, que no trata de Mundo es esta Iglesia: Pero para el Mundo, que viene à tratar en ella cosas suyas, esso no: Este Mundo assi en culpas complicado, es el que debe ser de este Sagrado Templo expelido.

Zacheo era representacion del Mundo antes de entrar Christo en su Casa, todo dado à los fraudes, todo à la ambicion entregado. Entra Christo en su Casa, y yà es otro mundo Zacheo. No trata otra cosa que de dàr limosna, no se le oyen otras palabras, que las que pertenecen à confessar sus culpas, y à restituìr lo mal ganado: *Do. reddo.* Esta si, que es Casa de Dios, y del Mundo. De Dios, porque toma possession, y Amparo de ella: *Excepit illum.* Del Mundo, porque solo la habita para tratar en ella lo que pertenece a Dios: *In domo tua.* Pero los maliciosos Zacheos, que no les basta vèr, que es Casa, y Palacio de Dios este Templo, para venir a tratar en èl lo que en la casa menos noble fuera crimen, estos han, ò deben caer en la pena de expulssos, y Lanzados. Por vltimo remedio para la conversion de los Israelitas, dixo Dios a su Propheta Ezechièl,
Ezech. cap. 43. que les manifestara vn Templo: *Tu autem fili hominis, ostende domui Israël Templum, & confundantur ab iniquitatibus suis.* Terrible cargo â nuestro inconsiderado proceder! En todo vn Juizio divino la manifestacion de vn Templo era medio suficiente para la conversion de vn Pueblo exasperado, de vna Generacion viperina, de vnos hombres
de

de cerviz muy dura, y de vnos corazones incircumcisos, y crueles: Y para nuestra tibieza nada basta!

Consiste, pues, la veneracion à los Templos en hazer en ellos lo que el Señor nos dize: *Domus mea, domus orationis vocabitur.* No hazer en ellos otra cosa, que Orar. Es la Oracion, vna elevacion de nuestra alma à Dios, y con razon es elevacion, pues nos eleva à hazernos con Dios vna misma cosa. La Casa de Zacheo es oy Casa de Christo, y siendo Casa de Christo se queda con el nombre de Casa de Zacheo: *In domo tua.* Sabeis por què? Porque luego que Zacheo viò consagrada en Templo su Casa, no hizo otra cosa en ella, que Orar: *Stans autem Zachæus, dixit ad Dominum.* Pues si Zacheo solo trata de hazer Oracion á Dios en el Templo, esto lo eleva tanto, tanto con el Señor lo dexa vnido, que queda en el Dominio con su Magestad equivocado: *In domo tua.* Si queremos que este Templo sea Casa de Amparo de Dios para los Hombres; sea Casa de Oracion de los Hombres para Dios. Esto nos dexarà tanto con aquel Señor vnidos, que no tenga su Magestad otra voluntad beneficiando, que la que nosotros tuvieremos pidiendo.

En aquel celebre portento de la multiplicacion de Pan, y Pezes en el Desierto, dize San Juan, daba Christo de ellos quantos los combidados querian: *Et ex piscibus, quantum volebant.* Pero la Doctissima Plu- Ioan.cap.6.

ma

ma del Cardenal Toledo dize; que en algunos Originales se halla, no que Christo diesse lo que cada vno queria, sino que daba à cada vno lo que queria Christo: *Illud* (volebant) *aliqui Textus habent in singulari, ita vt ad Christum referatur, qui pro sua voluntate distribuit.* No està en esta advertencia lo admirable, sino en lo que dize despues: *Hæc tamen non mutant sensum.* Que entenderse de la voluntad de Christo, ò de la de las Turbas no dexa variado el sentido. Pues què, es vna misma cosa querer los Hombres, que querer Dios? No ay diversidad de sentido en vn queria Christo, *volebat*, y en vn los Hombres querian, *volebant*? Si: ya se sabe, que son voluntades muy distintas. Pero, ò prodigio! Aquellas Turbas seguian à Christo, haziendo del Monte Templo para venerarlo; con tal silencio, que ni vna palabra se les oye. En aquel milagro, dixo el tres vezes Tulio, y por tal Tertuliano, avia Christo representado à aquel prodigio Eucharistico: *Quo ipsum corpus suum representat.* Tributabanle cultos como à Dios, y prometido Messias: *Hic est vere Propheta, qui venturus est in mundum.* Rendianle adoraciones como a Rey: *Vt facerent eum Regem.* Como à Rey Hombre no se embarazaban en descubrirle sus penas. Como à Propheta Dios en Oracion reverente le pedian los remedios.

Card. Tolet. ibi annot. 5.

Tertul. lib. 1. contra Marc. cap 11. aliàs cap. 14.

Pues, si aquellos Hombres, haziendo Templo del Monte, no hazen otra cosa en

èl,

èl, que pedir con Oracion reverente à Dios, y como à Divino, y Humano tributarle cultos en ſu Sacramento Auguſto, ſepaſe, que los llegò à vnir tanto Chriſto con ſu propria voluntad, que no tuvo otra beneficiando, que la que ellos tuvieron pidiendo : *Volebat, volebant; hæc tamen non mutant ſenſum.* Pues yà eſtà clara la razon, porque á mi Thereſa como à Protectriz milagroſa de eſte Magnifico Templo pertenece el Lanzamiento de todo lo mundano en ſu Sagrado recinto. Es Thereſa la que zela de ſu verdadero Eſpoſo los cultos : *Vt vera Sponſa meum zelabis honorem.* Es Thereſa la Maeſtra de la Oracion en la Catholica Igleſia, y como tal por Doctora Myſtica aplaudida. Es Thereſa la que mediante ſu fervoroſa Oracion, llegò á vnirſe tanto con Chriſto, que Chriſto la llamò toda ſuya, y Chriſto fuè todo de Thereſa: *Thereſa, toda eres mia, y yo ſoy todo tuyo,* dezia Chriſto á mi Santa. Es Thereſa, la que tanto por la gloria de ſu amado Eſpoſo anhelaba, que á eſta gloria la ſuya, ſu vida, y toda ſu honra poſponia : *Eſtoy cierta,* dezia mi Santa, *que ni honra, ni vida, ni gloria, ni bien alguno del cuerpo, ò del alma ay que me detenga; ni quiero, ni deſſeo mi provecho, ſino ſolo ſu gloria.* Es vltimamente Thereſa, la que ſe elevò tanto en la vnion intima con Dios, que aquel prodigio de Santidad, y penitencia San Pedro de Alcantara dezia, teſtigo Lobecio, nada deſpues de la Fè le era tan cierto, como ſer Divino el Eſpiri-

Eccleſ. in Off.

Conſtant hæc verba in Bulla ſuæ Canonizat.

Carta 11. tom. 2.

Iacob. Lobet. de glor. Patriarch. Serm. 5. S. Theres.

piritu de mi Santa : *Certè B. Petrus de Alcantara de illa dicere solitus, nihil sibi post articulos Fidei certius esse, quam Spiritum Theresiæ esse Divinum.*

Pues lanzense de este Sagrado Templo todos los comercios del Mundo, que es la Mystica Theresa el Cherubin que á espada en mano zela la gloria, y honra de Dios para el ingresso devoto en este Celestial Parayso. Exhupelanse de esta Iglesia todos los afectos humanos, que el Espiritu de Theresa no admite á èl, sino es olores Divinos. Y si la gloria de Dios era la comodidad, que mas que su gloria, mas que su honra, y mas que su vida su Divino Espiritu anhelaba, en la yà quieta, y pacifica amparada possesion, que con el Lanzamiento del Mundo á su amante Esposo de este Magestuoso Templo dexa dada, logra mi Theresa su mayor vtilidad yá conseguida: *Oportet.* Dixe.

Venid, pues, Luz de nuestros corazones, è inflammad en vuestro amor nuestros afectos. Llegad, Divino Dueño, y ardan en nuestros pechos vuestras llamas. Posseed, Huesped dulcissimo, posseed en pielago de glorias este Templo, De dos modos, dixo la acorde Lyra Seraphica, entrasteis, ò fuisteis oy recibido en la Casa de Zacheo. Vno, tomando possession de aquel material edificio. Otro, entrandoos á posseer con vuestra gracia la immensurable capacidad de su alma: *In domo materiali propter refectionem Christi:::& in domo spirituali conscientiæ per gratiæ*

Lyran. hic.

tiæ infusionem. Venid, pues, llegad, possseed no solo la material estructura de esse Throno en adoraciones sensibles, si no el Thalamo espiritual de nuestras almas en mysticos holocaustos. Venid, Señor Soberano, y llenad de Bendiciones à esta Comunidad Venerable, y à su Prelado dignissimo. Venid, pues, y gozaos en Tabernaculo tan bello, y tan hermoso; que si esta venida vuestra la quisisteis representar en la que oy hizisteis á la Casa de Zacheo. Si en aquella por nuevamente dedicada á vuestra incomprehensible Deydad os visteìs en el quadroblo interessado, *me oportet*; en esta, dandoos el amparo, y executando el Lanzamiento los dos Cherubines de vuestro propiciatorio Joachin, y Theresa, os hallais por lo respectivo à vuestro exterior honor quatro vezes mas crecido: *Reddo quadruplum.*

Venid, para que en vuestra memoria eternamente viva este Religiosissimo Convento, dandoos en agradables inciensos possessión tan desseada. Venid, y si el venir explica vuestro viage à la tierra desde el Cielo, prometed vn buen viage à la que en aromas fragrantes liberal os consagra tales cultos. No ay duda, dezia el Patriarcha de la Soledad, que los que fervorosos se aplican à la fabrica, y Dedicacion de nuevos Templos, no solo consiguen en eternos bienes su Corona, sino en los temporales las multiplicaciones mas crecidas: *Non solum bona æterna percipiunt, sed temporalia eorum bona mul-*

S.Brun. de laud Eccles. cap.7.

Orig. hom. 15. in Exod.

multiplicantur. Què gloria, dezia Origenes, què gloria tuya no serà, entrar en vn nuevo Templo, y vèr, que aquel Throno, aquel Candelero, aquellas Columnas se fabricaron con las limosnas que tus manos dieron? *Quam gloriosum tibi est, si dicatur in Tabernaculo Domini, aurum istud, verbi gratia, quo Arca Testamenti obtegitur, illius est; argentum, ex quo bases, & columnæ illius est, & cætera quæque per singula.*

El premio de estos vizarros charitativos genios, prosigue diziendo aquel antiguo Padre, es tomarlos Dios baxo su proteccion soberana, y elevarlos á vna como Dignidad Divina: *Si veniens Dominus aliquid tuum invenit in Tabernaculo suo, sibi te defendit, & suum te facit.* Pues no dudes, corazon magnanimo, pecho generoso, que pues tales victimas à Dios en este Templo has ofrecido, ciertamente estàs en la diestra mano de su proteccion colocada. No dudes con la Divina Liberalidad similitudes, pues en las copiosas limosnas, conque para este Religiosissimo Convento, y para la fabrica de este hermoso Templo has concurrido, asseguras en ambas lineas colmadas felicidades. Asi lo promete Dios mismo, y asi afianzan su promessa Joachin, y Theresa Protectores de esse Throno. Y pues la devocion à esta Santa es la que te ha estimulado, è incita à la liberalidad con sus Hijos, que agradecidos justamente á tus muchos beneficios, haziendo sudar la prensa, estampan en la consideracion

ge-

general tus vizarrias ; ſolo pido por eſpecial gracia, à vos, Santa Patrona, y Madre mia, lo que allà à ſu fingida Juno ſuplicaba Tibulio en eſtos Verſos:

Natalis Juno, ſanctos cape thuris acervos
At, tu, Sancta, fave, ne quis divellat amantes. Tibul. lib. 4. eleg. 6. ad Iunon.

O Divina, ſingular Thereſa, recibe, y por tus manos à Dios ſean preſentadas las vizarras oblaciones, que en coacervados cultos, os ofrecen otras manos liberales, que os imitan en virtudes, como en nombre. Sea de ſu vizarrìa premio, que en indiſſoluble vnion viva con ſu conſorte eternidades. Y ſea galardon general à todos, ſea comun albricia de la venida de aquel Señor á eſte ſu nuevo Templo, hazernos arder à todos, en los ſuaves incendios de ſu gracia, para lucir deſpues eternamente con èl Lumbre de ſu gloria. *Quam mihi, & vobis præſtare dignetur. &c.*

O.S.C.S.R.E.